

Solicito conocer lo siguiente:

1.- Cuántas concesiones ubicadas en su municipio están exentas de pago por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) para cada una de las siguientes razones de acuerdo con el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos:

- a) para labores de investigación científica
- b) asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que realicen acciones destinadas a la conservación o restauración del medio ambiente en la superficie concesionada
- c) monumentos arqueológicos, históricos o museos, bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- d) destinados a labores de seguridad nacional, que realicen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.
- e) labores propias de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f) explotación de salinas
- g) estén destinados al servicio de las Secretarías de Estado y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que cumplan con los fines públicos para los que fueron creados.
- h) estén destinadas al servicio de instituciones de beneficencia pública cuando realicen acciones de salvamento.
- i) obras de protección contra fenómenos naturales en los puertos
- j) Otras razones

2.- Del punto número 1 y el listado de razones de excepción de pago, indicar el nombre o razón social del concesionario beneficiado con la exención del pago; el número del título de concesión y la ubicación.